



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 098 - 2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 13 MAY 2014

VISTO, el Informe Legal N° 026-2014-GRLL-PRE/PECH-04.PMC de fecha 12.05.2014, relacionado con la declaración de nulidad del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0002-2014-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 070-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 26.03.2014, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Directa Pública, para el "Servicio de transporte y traslado de personal" (Trujillo-Campamento San José-Trujillo); con un Valor Referencial de S/.370,080.00, incluido IGV, a precios del mes de marzo 2014; designándose el Comité Especial a cargo de dicho proceso;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 081-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.04.2014, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Directa Pública N° 0002-2014-GRLL-PRE/PECH I Convocatoria, para el "Servicio de transporte y traslado de personal" (Trujillo-Campamento San José-Trujillo); con un Valor Referencial de S/.370,080.00, incluido IGV, a precios del mes de marzo 2014;

Que, mediante Oficio N° 004-2014-GRLL-PRE/PECH-CE-ADP0002, de fecha 08.05.2014, el Presidente del Comité Especial a cargo del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0002-2014-GRLL-PRE/PECH I Convocatoria, se dirige a la Gerencia informando haber verificado una incoherencia en las bases administrativas toda vez que en el Capítulo III Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos, se indica que el plazo del servicio será por 257 días hábiles de lunes a viernes y días no laborables de requerir el servicio previa autorización del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; sin embargo en la Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, se indica que el plazo ofertado debe ser expresado en días calendario, generando confusión al momento de la evaluación de las propuestas presentadas por los postores; por lo que solicita se proceda con el trámite que corresponda, de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante Informe Legal de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto a lo solicitado, manifestando que revisadas las Bases Administrativas del proceso, se aprecia que efectivamente en el Capítulo III Términos de Referencia, numeral 5) Plazo de servicio, se ha consignado que "...el servicio será por 257 días hábiles..."; sin embargo en el Anexo N° 05 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, se requiere "(CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO) (sic.); existiendo en consecuencia una contradicción al señalar por un lado días hábiles y por otro, días calendario, lo que podría generar la descalificación de algunos postores por interpretaciones equívocas;



Que, conforme a lo previsto en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiéndose expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0002-2014-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria para el "Servicio de transporte y traslado de personal (Trujillo-Campamento San José-Trujillo)" por las consideraciones señaladas, debiendo retrotraerse el mismo a la etapa de convocatoria, previa reformulación de las Bases.

SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución Gerencial sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

TERCERO.- Hacer de conocimiento de los interesados para los fines de ley, del Comité Especial, responsable del SEACE y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente